

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

La Presidencia de la Corporación, por Decreto de fecha 14 de marzo de 2013, ha aprobado las bases y la convocatoria de subvenciones a entidades locales para actividades culturales, cuyo texto se inserta a continuación:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA ACTIVIDADES CULTURALES

La organización de actividades culturales, cada vez en mayor número, por las entidades locales de la provincia, hacen necesario regular la concesión de ayudas por parte de la Administración Provincial, al objeto de conseguir una mayor eficacia y control de las mismas.

En la línea del resto de las convocatorias dirigidas a entidades locales, se incorporó en 2012 la tramitación telemática integral de los expedientes, lo que también significa una apuesta decidida por la implantación y extensión de la administración electrónica en la provincia de Ciudad Real. El artículo 27 de la Ley 11/2007, de 21 de junio (LAECSP), en su apartado 7, determina que las Administraciones Públicas utilizarán preferentemente medios electrónicos en sus comunicaciones con otras Administraciones Públicas, y las entidades locales deben comprometerse con su época y ofrecer a sus ciudadanos las ventajas y posibilidades que la sociedad de la información trae consigo. Siendo conscientes de que, en algún caso, el nuevo proceso requerirá un pequeño esfuerzo de adaptación, el uso de las tecnologías disponibles facilitará y agilizará la gestión de los expedientes en los Ayuntamientos de la provincia y, por tanto, permitirá a los ciudadanos disfrutar de los recursos públicos con mayor rapidez y con menores costes de gestión.

Por todo ello, en el marco de lo dispuesto en el Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 3 de febrero de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), número 32, de fecha 15 de marzo de 2006, el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial ha elaborado la presente convocatoria que habrá de regirse por las bases que seguidamente se detallan:

BASES:

1.-Objeto y finalidad de la convocatoria.

Por la presente se convocan subvenciones para la concesión de ayudas con destino a la organización y/o participación de proyectos culturales de interés local, comarcal, provincial, regional y nacional durante el año 2013 con carácter retroactivo desde el primero de enero y hasta el 31 de diciembre, organizados por las entidades locales de la provincia de Ciudad Real.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal y se efectúa por el procedimiento de concurrencia competitiva.

2.-Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria las entidades locales (Ayuntamientos y Eatims en exclusividad), de la provincia de Ciudad Real que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria.

3.-Aplicación presupuestaria.

La financiación de las ayudas se hará con cargo al crédito disponible de la partida presupuestaria 29702 94200 462 del Estado de Gastos del presupuesto de la Diputación especialmente destinadas a subvencionar este tipo de actividades, con un presupuesto global para esta convocatoria de 172.000 euros.

4.-Cuantía de las ayudas.

Se establece una subvención para la realización de los proyectos que no podrá exceder de 5.000 euros.

5.-Gastos objeto de la subvención.

Solamente serán objeto de subvención, los gastos para actividades culturales necesarias para el desarrollo del proyecto a subvencionar (no se contemplarán como actividades culturales, la programación de actuaciones de orquestas musicales o similares).

No serán subvencionables: Las inversiones y los gastos de material inventariable, los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, los tributos y los gastos de procedimientos judiciales. Así como los gastos que se realicen para sufragar comidas, ni aún cuando tales lo fueran con motivo de fiestas patronales organizadas por el Ayuntamiento.

6.-Solicitudes, documentación y presentación.

1.-En el marco de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2007, de 21 de junio (LAECSP), en su apartado 7, para ser admitido a participar en la convocatoria, el Ayuntamiento deberá estar dado de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Diputación Provincial "Comparece". Si no estuviera dado de alta, con carácter previo a la presentación de la solicitud se deberá remitir debidamente cumplimentado el modelo de solicitud de alta que se acompaña como anexo I a esta convocatoria. Si el Ayuntamiento ya estuviera dado de alta en la plataforma no se presentará ese anexo.

2.-Las solicitudes para esta convocatoria se habrán de presentar únicamente por vía telemática, siguiendo el procedimiento previsto en el anexo II. En caso contrario, y salvo circunstancias de imposibilidad técnica debidamente acreditadas, se requerirá la subsanación de la solicitud por los trámites pertinentes.

A la solicitud telemática se anexará el documento de solicitud que se señala como anexo IV y se adjuntará la siguiente documentación:

- Proyecto o proyectos de la actividad a subvencionar.
- Presupuesto de la actividad desglosado en un cuadro financiero.

7.-Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se podrán presentar hasta el 12 de abril de 2013.

8.-Subsanación de defectos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los técnicos competentes del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud comprobarán las solicitudes, los datos y la documentación exigida, requiriendo a los interesados por vía telemática, a través de la Plataforma de Notificaciones Telemáticas "Comparece", que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

La subsanación de la subvención se habrá de presentar únicamente por vía telemática, siguiendo el procedimiento previsto en el anexo III y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el Servicio de Cultura de esta Diputación Provincial.

9.-Denegación por silencio.

Las ayudas solicitadas se entenderán denegadas si transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes no se ha dictado y notificado resolución expresa.

10.-Concurrencia y patrocinio.

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, al coste del proyecto presupuestado por el beneficiario. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

La entidad solicitante queda obligada a dejar constancia del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real en la forma más adecuada y visible a cada caso, y remitirá al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud el material impreso donde aparezca dicho patrocinio.

11.-Criterios de adjudicación.

El reparto de las subvenciones se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Ámbito del proyecto. Máximo 25 puntos.
 - * Local: 25 puntos.
 - * Comarcal: 22 puntos.
 - * Provincial: 20 puntos.
 - * Regional: 18 puntos.
 - * Nacional: 16 puntos.
- Contenido del proyecto. Máximo 25 puntos.
- Presupuesto del proyecto. Máximo 20 puntos:
 - * Hasta el 25% del presupuesto: 10 puntos.
 - * Hasta el 30% del presupuesto: 15 puntos.
 - * Hasta el 35% del presupuesto: 20 puntos.
- Población del municipio. Por número de habitantes:
 - * Hasta 5.000 habitantes: 20 puntos.
 - * Entre 5.001 y 15.000 habitantes: 18 puntos.
 - * Mayor de 15.000 habitantes: 15 puntos.

12.-Sistema de reparto.

Cada entidad beneficiaria percibirá una subvención equivalente al número de puntos obtenidos según los criterios de valoración establecidos, multiplicado por el valor de cada punto que se calculará con la siguiente fórmula:

El valor de un punto (en euros) = Presupuesto total aprobado para la presente convocatoria/sumatorio de puntos obtenidos por todas las entidades beneficiarias.

En cualquier caso la subvención concedida nunca podrá superar los 5.000 euros.

13.-Concesión de las ayudas.

La propuesta de concesión, hecha por el Diputado Delegado de Cultura y sometida a informe técnico del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud y a informe de fiscalización por Intervención, será dictaminada por la Comisión Informativa de Cultura, Deportes y Juventud, y la concesión de las ayudas será resuelta por Decreto de la Presidencia de la Diputación, sin perjuicio de las delegaciones que a tal efecto puedan efectuarse.

El plazo para resolver y notificar la resolución en ningún caso excederá de los tres meses.

La resolución de la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, ya que supera los 3.000 euros, con expresión de la convocatoria, el beneficiario y la cuantía concedida.

14.-Pago de la subvención.

El pago de la subvención se realizará con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

15.-Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar ante la Diputación la realización de dicha actividad.

- Desarrollar las actividades en la temporalización y fechas previstas.
- Enviar cuanta documentación se requiera.
- Someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Tener a disposición de la Diputación durante un período de cuatro años las facturas y documentos justificativos de los pagos realizados, sometiéndose a las actuaciones de comprobación que la Diputación señale.

16.-Plazo y forma de justificación de la subvención.

1.-La justificación de la subvención se habrá de presentar únicamente por vía telemática, siguiendo el procedimiento previsto en el anexo III, y requerirá la presentación anexada de los siguientes documentos:

- Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron dentro del plazo establecido (anexo V).

- Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados, y acreditados mediante la presentación de copia compulsada de las facturas y justificantes de gastos efectuados, así como los justificantes del pago de tales gastos (anexo VI).

- Certificación expedida por el funcionario competente de la entidad relativa a la inexistencia de otras subvenciones que se hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto y que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad municipal (anexo VII).

- Carteles, folletos y otros soportes publicitarios de acuerdo a la base número 10 sobre patrocinio.

2.-El plazo de presentación de la justificación finaliza el día 28 de febrero de 2014. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar únicamente por vía telemática, siguiendo el procedimiento previsto en el anexo III, antes de la finalización de dicho plazo indicado, se podrá autorizar la ampliación de éste, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder de tres meses. Dentro del periodo autorizado, las solicitudes podrán presentarse cualquier día de la semana y a cualquier hora del día.

17.-Efectos de la inadecuada justificación de la subvención.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria, o de las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, implicará la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales y la incoación de procedimiento de reintegro en los expedientes con pago anticipado; en otro caso, supondrá la pérdida del importe de la subvención que no se hubiera justificado.

Ultimado en vía administrativa el procedimiento de reintegro, la Diputación Provincial procederá a retener el importe resultante de este procedimiento con cargo a los anticipos de recaudación que gestiona a los Ayuntamientos de la provincia. La solicitud de cualquier ayuda económica con cargo a esta convocatoria implica la conformidad tácita con este procedimiento.

Los Ayuntamientos de la provincia que no mantengan relación recaudatoria con la Diputación Provincial, no podrán percibir ningún tipo de subvención o ayuda económica hasta tanto no reintegren la subvención determinada en el expediente.

18.-Facultades de verificación.

La Diputación podrá verificar el destino dado a los fondos y adoptar las resoluciones que procedan si resultase que las subvenciones no se hubieran destinado a los fines para los que fueron concedidas.

19.-Cambio de finalidad.

Previa solicitud suficientemente motivada de la entidad beneficiaria, que se habrá de presentar únicamente por vía telemática, siguiendo el procedimiento previsto en el anexo III, se podrá autorizar, la modificación del proyecto aprobado inicialmente, siempre que las modificaciones se ajusten a lo establecido en la presente convocatoria y no supongan alteración del cuadro financiero y de la subvención otorgada.

La solicitud de cambio de finalidad se realizará antes de iniciarse la actividad o proyecto que se quiere modificar. El plazo para solicitar el cambio de finalidad no podrá exceder del plazo fijado para temporalización de dicha convocatoria de acuerdo a la base número 1.

En este supuesto, la entidad local deberá aportar la memoria del nuevo proyecto o actividad.

20.-Prórroga para el desarrollo de la actividad, o para la justificación de la subvención.

Podrá concederse una prórroga para el desarrollo de la actividad subvencionada cuando por causas debidamente justificadas el proyecto no se haya podido ejecutar en el período establecido en la temporalización del proyecto presentado y deberá solicitarse al inicio de la actividad de la que se pretende cambiar su temporalización. La prórroga no podrá ser solicitada cuando el proyecto exceda de la temporalización fijada en la base número 1.

Las prórrogas para la justificación de la subvención podrán solicitarse en cualquier caso siempre que estén suficientemente motivadas.

21.-Cierre de la convocatoria.

Una vez justificadas las subvenciones concedidas con cargo a esta convocatoria el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud emitirá informe conjunto que recogerá:

1º. La relación de todas las entidades beneficiarias que han justificado debidamente la subvención, con la fecha e importe de cada una de ellas.

2º. El importe total del gasto justificado.

Dicho informe, junto a la documentación justificativa de los gastos realizados, se remitirá a la Intervención de la Diputación Provincial.

22.-Órgano gestor.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en la Plaza de la Constitución, número 1, segunda planta, 13071-Ciudad Real, por teléfono en el 926 29 25 75, extensiones 329, 242 ó 278 o mediante fax en el número 926 29 56 58.

23.-Recursos.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la fecha de su notificación.

No obstante, con carácter previo, podrá utilizar el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

24.-Legislación aplicable.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa el Reglamento regulador el Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 3 de febrero de 2006 (Boletín Oficial de la Provincia, número 32, de fecha 15 de marzo de 2006) y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas.

ANEXO I

SOLICITUD DE ALTA DE UN AYUNTAMIENTO EN LA PLATAFORMA PROVINCIAL DE NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS

Don/doña..., con D.N.I. número..., en mi condición de Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de... y domicilio a efectos de notificaciones en la calle/plaza..., número..., de esa localidad, manifiesto:

Que al objeto de agilizar los trámites administrativos municipales y reducir los tiempos en la gestión de los asuntos públicos, solicito a la Diputación Provincial de Ciudad Real que se incorpore el Ayuntamiento de..., a la Plataforma Provincial de Notificaciones Electrónicas para que, de forma preferente, a través del sistema de comparecencia electrónica COMPARECE de esa institución provincial, cuyo funcionamiento manifiesto conocer, le sean notificados todos los acuerdos y resoluciones adoptados en esa Diputación, o cualquier otra comunicación provincial de interés para este Ayuntamiento.

Que, mientras no se indique lo contrario por esta Alcaldía, los avisos, notificaciones y escritos de la Diputación Provincial de Ciudad Real relativos a este Ayuntamiento, se deberán remitir electrónicamente a través de la Plataforma de Notificaciones Telemáticas a las personas siguientes(*):

Nombre	D.N.I.	Email	Teléfono	Móvil	Cargo
1º					
2º					
3º					

Que la notificación que se practique será efectiva a todos los efectos legales a partir del momento en el que se acceda a ella por cualquiera de las personas indicadas, en el marco de lo dispuesto en el artículo 28.5 de la ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en el artículo 40 del R.D. 1671/2009 de 6 noviembre, de desarrollo parcial de la Ley 11/2007, y en el manual de instrucciones de la aplicación Comparece, instalado en la sede electrónica provincial www.dipucr.es.

_____, a _____ de _____ de 2012.

El Alcalde/Alcaldesa.

Firmado:

(*). Si es posible, es conveniente indicar tres o más personas, preferiblemente aquéllas que consulten diariamente el correo electrónico, para evitar que las vacaciones de unos u otros pueda suponer retrasos. Se aconseja incorporar a los responsables del Registro de Entrada, y en los Ayuntamientos más pequeños a funcionarios de Secretaría General, Secretarios-Interventores o Alcaldes o Concejales delegados.

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD POR VÍA TELEMÁTICA

1. Desde la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://sede.dipucr.es>), se accederá a la pestaña denominada Ayuntamientos, ubicada en la parte superior izquierda del apartado denominado Trámites electrónicos. Tras ello, entraremos en el apartado Subvenciones y, por último, se pulsará el fichero denominado Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales.

2. El acceso mencionado requiere el uso de firma electrónica del Sr./Sra. Alcalde/Alcaldesa, o Concejales en quien delegue, admitiendo el sistema tanto el DNI-e como cualquier certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) Tipo 2 disponible para personas físicas de manera gratuita.

3. El formulario que aparece deberá ser cumplimentado al menos en todos los campos marcado con un asterisco (*). En el apartado datos de la solicitud, una vez abierto el desplegable "Convocatorias abiertas", se marcará la convocatoria de subvenciones a la que se refiere la solicitud. Debe prestarse la debida atención porque durante un mismo período puede haber abiertas varias convocatorias de la Diputación Provincial simultáneamente.

4. Deberán anexarse con carácter preceptivo los documentos establecidos en la base de la convocatoria que regula la solicitud.

5. Los expresados documentos deben ser firmados en papel o digitalmente por la autoridad o funcionario que, en cada caso, proceda, antes de ser anexados. La persona que firma electrónicamente la solicitud declara, bajo su responsabilidad, que los documentos originales anexados se encuentran en su poder a disposición de la Diputación Provincial de Ciudad Real, durante toda la tramitación del expediente.

6. Concluido el proceso anterior, se pinchará en el formulario en el botón Aceptar. Posteriormente aparecerá una pantalla que permitirá comprobar el contenido de la solicitud, debiendo pulsarse el botón Firmar que dará entrada de la solicitud en el Registro Telemático de la Diputación Provincial, generándose automáticamente un justificante acreditativo de la presentación de la solicitud.

7. En caso de dudas para la cumplimentación de la solicitud, podrá ponerse en contacto con los servicios técnicos de la Diputación en el teléfono gratuito 900 714 080, o soporte@dipucr.es.

ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA LA SUBSANACIÓN, MODIFICACIÓN O CAMBIO DE FINALIDAD DE LA SOLICITUD
Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN POR VÍA TELEMÁTICA

1. Desde la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://sede.dipucr.es>), se accederá a la pestaña denominada Ayuntamientos, ubicada en la parte superior izquierda del apartado denominado Trámites electrónicos. Tras ello, entraremos en el apartado Subvenciones y, por último, se pulsará el fichero denominado Subsanación, Modificación y Justificación de Subvenciones.

2. El acceso mencionado requiere el uso de firma electrónica del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa, o Concejal en quien delegue, admitiendo el sistema tanto el DNI-e como cualquier certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) Tipo 2 disponible para personas físicas de manera gratuita.

3. El formulario que aparece deberá ser cumplimentado al menos en todos los campos marcados con un asterisco (*). En el apartado datos de la solicitud, aparecerán los distintos expedientes electrónicos en los que el Ayuntamiento tiene la condición de interesado. Se deberá seleccionar el expediente en el que se pretende efectuar la subsanación, modificación o justificación. Tras ello se cumplimentará el expone y solicita y, en su caso, se anexarán los documentos que procedan.

4. Es preceptivo anexar los siguientes documentos:

4.1. Para la subsanación:

Los requeridos por el servicio tramitador de la convocatoria.

4.2. Para la justificación de la subvención:

Los indicados en la correspondiente base de la convocatoria.

4.3. Para la ampliación del plazo de justificación y para la modificación o cambio de finalidad de la solicitud:

Los indicados en la correspondiente base de la convocatoria. Si la convocatoria no exige la aportación de documento alguno, bastará con motivar o explicar las razones que justifican la solicitud de aplazamiento, modificación o cambio de finalidad a través de la solicitud electrónica.

5. Los expresados documentos deben ser firmados en papel o digitalmente por la autoridad o funcionario que, en cada caso, proceda, antes de ser anexados.

La persona que firma electrónicamente la solicitud declara, bajo su responsabilidad, que los documentos originales anexados, se encuentran en su poder a disposición de la Diputación Provincial de Ciudad Real, durante toda la tramitación del expediente.

6. Concluido el proceso anterior, se pinchará en el formulario en el botón Aceptar. Posteriormente aparecerá una pantalla que permitirá comprobar el contenido de la solicitud, debiendo pulsarse el botón Firmar que dará entrada de la solicitud en el Registro Telemático de la Diputación Provincial, generándose automáticamente un justificante acreditativo de la presentación de la misma.

7. En caso de dudas para la cumplimentación de la solicitud, podrá ponerse en contacto con los servicios técnicos de la Diputación en el teléfono gratuito 900 714 080, o soporte@dipucr.es.

ANEXO IV

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES, DIRIGIDA A ENTIDADES LOCALES
DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL DURANTE 2013

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Entidad Local:		C.I.F. nº:
Nº habitantes:	Dirección:	
Localidad:		Provincia:
C.P.:	Teléfono:	Fax:
Correo electrónico:		
Alcalde/Alcaldesa:		
Técnico responsable de la actividad:		

2. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR:

Denominación:	
Fecha prevista de inicio:	Fecha prevista de finalización:
Presupuesto de la actividad total:	
Aportación Ayuntamiento:	
Aportación solicitada a la Diputación:	
Otras aportaciones:	

3. ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Proyecto o proyectos de la actividad a subvencionar.
- Presupuesto de la actividad desglosado en un cuadro financiero.

En _____, a _____ de _____ de 2013.

Firmado: El/la Alcalde/Alcaldesa.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

ANEXO V

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES, DIRIGIDA A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL DURANTE 2013

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Don/doña _____

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento _____

Con C.I.F. _____

Domicilio _____

Localidad _____ Código postal _____

Teléfono/s _____

Declaro bajo mi responsabilidad:

Que la subvención de _____ euros concedida por la Excm. Diputación Provincial, con cargo a la convocatoria de subvenciones para actividades culturales dirigida a entidades locales de la provincia de Ciudad Real durante 2013, para la ejecución del proyecto denominado:

_____ se ha destinado al objeto y fines que la motivaron dentro del plazo establecido.

En _____, a _____ de _____ de 2013.

Firmado: _____

ANEXO VI

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES, DIRIGIDA A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL DURANTE 2013

DECLARACIÓN DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN

Don/doña _____

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento _____

Con C.I.F. _____

Domicilio _____

Localidad _____ Código postal _____

Teléfono/s _____

Declaro bajo mi responsabilidad:

Que los gastos efectuados por la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial, con cargo a la convocatoria de subvenciones para actividades culturales dirigida a entidades locales de la provincia de Ciudad Real durante 2013, para la ejecución del proyecto denominado:

_____ son los siguientes, con la indicación detallada de conceptos, fechas y gastos:

En _____, a _____ de _____ de 2013.

Firmado: _____

Nota.-Se ha de acompañar de la relación de gastos y de las fotocopias compulsadas de los justificantes de gastos (nóminas, seguros sociales, facturas, etc.), así como los justificantes del pago de los mismos.

ANEXO VII

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES, DIRIGIDA A ENTIDADES LOCALES
DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL DURANTE 2013

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES PARA EL MISMO PROYECTO

Don/doña _____

Secretario/a del Ayuntamiento de _____

Certifica (táchese lo que no proceda):

Que este Ayuntamiento no ha obtenido subvención alguna para el mismo proyecto o servicio, de otras entidades públicas ni privadas.

Que este Ayuntamiento ha obtenido las siguientes subvenciones para el mismo proyecto o servicio, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total del proyecto o servicio:

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida

Que el ingreso de la subvención de la Excma. Diputación Provincial ha sido debidamente reflejado en la contabilidad municipal con fecha _____.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base decimoséptima de la convocatoria de subvenciones para actividades culturales dirigida a entidades locales de la provincia de Ciudad Real durante 2013, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr./a. Alcalde/Alcaldesa.

En _____, a _____ de _____ de 2013.

El/la Secretario/a.

Fdo.: _____

Vº Bº: El/la Alcalde/Alcaldesa.

Fdo.: _____

Anuncio número 1806